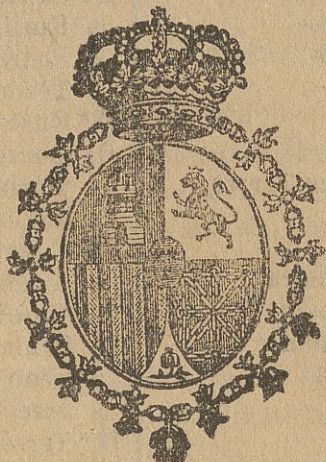


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Noviembre de 1921.)

### ELECCIÓN PARCIAL DE UN SENADOR POR ESTA PROVINCIA

## CONVOCATORIA

### REAL DECRETO

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la provincia de Valladolid, por fallecimiento del Excelentísimo Sr. D. Moisés Carballo de la Puerta:

Visto el artículo 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1896,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 27 de Noviembre de 1921 se procederá á la eleccion parcial de un Senador por la provincia de Valladolid.

Dado en Palacio, á nueve de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernacion, *Rafael Coello y Oliván.*

## GOBIERNO CIVIL

En virtud del Real decreto anterior y con el fin de facilitar el cumplimiento de las operaciones electorales se publica á continuacion el indicador de las mismas á que han

de ajustarse los actos de esta eleccion con arreglo á la Ley de 8 de Febrero 1877 y Real decreto de 29 de Febrero de 1896:

### Día 19 de Noviembre.

Se efectuará en todos los pueblos la eleccion de Compromisarios que han de concurrir á esta Capital para verificar la de Senadores, debiendo tenerse presente lo dispuesto en los artículos 31 al 34 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Una copia del acta de la eleccion de Compromisarios autorizada por el Presidente, Escrutadores y Secretario, se entregará á cada uno de los Compromisarios elegidos para que le sirva de credencial; otra se remitirá a este Gobierno de provincia y otra á la Diputación provincial. (Artículo 35).

### Día 25 de Noviembre.

Se presentarán en esta Capital los Compromisarios elegidos, con las certificaciones de sus nombramientos, de las que se tomará nota en la Secretaría de la Diputación provincial. (Artículo 36 de dicha ley).

### Día 26 de Noviembre.

A las diez, y en el local que oportunamente designará este Gobierno de provincia, haciéndolo público por el "Boletín Oficial", se reunirá la Junta general para la eleccion de un Senador, compuesta de los Diputados provinciales y de los Compromisarios elegidos para proceder á su constitucion; debiendo observarse lo prevenido en los artículos 37 al 46 de la misma ley.

### Día 27 de Noviembre.

A las diez y en el mismo local, se reunirá la antedicha Junta procediendo á la eleccion parcial de un Senador, en la forma prevenida por los artículos 47 al 55 de la repetida ley.

Valladolid, 12 de Noviembre de 1921.—El Gobernador, *Federico Muñoz.*

## GOBIERNO CIVIL

## Secretaria general.

## CIRCULAR

No habiéndose remitido por los señores Alcaldes que á continuación se relacionan, la copia certificada del acta de la eleccion de vocal, que del seno de la Junta local de Reformas Sociales, se ha de elegir para presidir el próximo bienio la municipal del Censo electoral, cuya designacion debió hacerse el día primero de Octubre último, conforme se ordenó en circular de este Gobierno, fecha 3 del citado mes, publicada en este periódico oficial el día 4, los mencionados Alcaldes se servirán cumplimentar el indicado servicio á vuelta de correo en la inteligencia de que si así no lo hicieren les impondré la multa de quinientas pesetas, á que por la Ley estoy autorizado, por su marcada desobediencia.

Valladolid, 10 de Noviembre de 1921.

El Gobernador,

Federico Muñoz Gutierrez.

## Relacion que se cita:

Alcazarén  
Arroyo  
Ataquines  
Becilla de Valderaduey  
Berceruelo  
Berrueces  
Boecillo  
Bolaños de Campos  
Brahajos  
Bustillo de Chaves  
Cabezón  
Campillo (El)  
Camporredondo  
Carpio  
Castrejon  
Castrillo-Tejeriego  
Castromembibre  
Castromonte  
Castro nuevo de Esgueva  
Castroponce  
Cervillejo de la Cruz  
Ciguñuela  
Cistérniga  
Cogeces de Iscar  
Cogeces del Monte  
Corcos  
Cubillas de Santa Marta  
Cuenca de Campos  
Curiel  
Fompedraza  
Fuente Olmedo  
Gaton de Campos  
Geria  
Hornillos  
Isca  
Laguna de Duero  
Langayo  
Marzales  
Megeces  
Meigar de abajo  
Mojados  
Montemayor de Pililla

Moral de la Reina  
Morales de Campos  
Mota del Marques  
Mucientes  
Mudarra (La)  
Nava del Rey  
Nueva Villa de las Torres  
Pedrosa del Rey  
Piña de Esgueva  
Pobladora de Sotiedra  
Quintanilla de abajo  
Quintanilla del Molar  
Rábano  
Roturas  
Rueda  
San Cebrian de Mazote  
San Llorente  
San Martin de Valvení  
San Roman de la Hornija  
San Salvador  
Santa Eufemia del Arroyo  
Santibañez de Valcorba  
Santovenia de Pisuerga  
Sardon de Duero  
Serrada  
Tiedra  
Tordesillas  
Torrecilla de la Orden  
Torrecilla de la Torre  
Torre de Esgueva  
Torre de Peñafiel  
Traspinedo  
Unión de Campos (La)  
Urones de Castroponce  
Valoria la Buena  
Valladolid  
Vega de Valdetronco  
Velascalvaro  
Velilla  
Viana de Cega  
Villabragima  
Villacreces  
Villalpér  
Villafranca de Duero  
Villafrechós  
Villanueva de Duero  
Villanueva de la Condesa  
Villanueva de los Caballeros  
Villanueva de San Mancio  
Villavaquerín  
Villavicencio de los Caballeros  
Villavieja del Cerro  
Wamba  
Zarza (La)  
Zorita de la Loma

## Diputacion provincial de Valladolid

Relacion detallada de la suscripción para socorrer á los soldados hijos de esta provincia del Ayuntamiento que á continuación se expresa y cuya cantidad total se publicó anteriormente.

## Villalán de Campos.

El Ayuntamiento.. . . . 25  
D. Julio Sanchez.. . . . 10  
» Raimundo Nuñez.. . . . 2  
» Prudencio Panizo.. . . . 0'25  
» Sabino Perez.. . . . 5  
» Eugenio Calafate.. . . . 1  
» Fabriciano Vazquez.. . . . 1  
» Alejandro Anibarro.. . . . 0'50  
» Julian Vazquez.. . . . 5  
» Paulino del Campo.. . . . 0'25

D. Santos Anibarro.. . . . 0'50  
» Emilio Anibarro.. . . . 0'50  
» Pedro Panizo.. . . . 0'50  
» Teodoro Alvarez.. . . . 0'50  
D. Eustaquia Asensio.. . . . 0'50  
D. Benigno Lobo.. . . . 0'25  
» Mariano Sanchez.. . . . 5  
» Roque Sanchez.. . . . 5  
» Constantino Abad.. . . . 5  
» Angel Sanchez.. . . . 5  
D. Dionisia Sanchez.. . . . 1  
D. Pablo Sanchez.. . . . 1  
» Leon Fernandez.. . . . 1  
» José Aguado.. . . . 0'50  
D. Teresa Vujido.. . . . 0'50  
D. Gerardo Rubio.. . . . 5  
» Tomás Merino.. . . . 0'50  
» Aureliano Herreras.. . . . 0'50  
» Leoncio Anibarro.. . . . 1  
D. Edmunda Movilla.. . . . 2  
» Luisa Blanco.. . . . 2  
D. Teodoro Fernandez.. . . . 1  
» Timoteo Lobo.. . . . 0'25  
D. Saturnina Alonso.. . . . 1  
» Zacarías Perez.. . . . 0'25  
» Salvino Perez.. . . . 1  
» Jenaro Aguado.. . . . 1  
» Saturnino Merino.. . . . 1  
» Francisco Merino.. . . . 2  
» Ponciano Vazquez.. . . . 2  
D. Jesusa Vazquez.. . . . 5  
D. Vicente Alonso.. . . . 5  
D. Sandalia Serrano.. . . . 0'25  
» Epifania Hernandez.. . . . 1  
» Eleuteria Calafate.. . . . 0'25  
D. Antonio Perez.. . . . 0'35  
D. Delfina Perez.. . . . 1  
D. Manuel Iglesias.. . . . 5  
» Felipe Garcia.. . . . 1  
» Argimiro Alonso.. . . . 2  
» Bernardino Sanchez.. . . . 2  
» Donato Sanchez.. . . . 2  
Asociacion de hijas de María.. . . . 2'50  
D. Casilda Nájera.. . . . 200  
D. Manuel Vazquez.. . . . 100  
» Cándido Vazquez.. . . . 100  
» Manuel Vazquez.. . . . 5  
D. Agustina Holguin.. . . . 1  
D. Samuel Garcia.. . . . 1  
» Alfonso Fernandez.. . . . 2

Núm. 3.993.

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

## Fundacion de D. Francisco Gomez del Castillo, de Peñafiel.

Dispuesto por la Direccion General de Administracion se proceda á la clasificacion de dicha Fundacion, por la presente Circular en armonía con el artículo 57 de la instruccion de 14 de Marzo 1899 se concede audiencia á los representantes de la Fundacion y á los interesados en sus beneficios para que en el plazo de veinte dias puedan examinar el expediente de clasificacion tramitado, en la Secretaria de esta Junta provincial.

Valladolid, 11 de Noviembre de 1921.—El Gobernador-Presidente, *Federico Muñoz*.

Núm. 3.479.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES  
DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID

## Notificacion

Con fechas 12, 14 y 15 del pasado mes se publicó una Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia interesando de los señores Alcaldes de cada uno de los pueblos que se sirvieran remitir una relacion de mayores contribuyentes compuesta del cuádruplo número del de Concejales á esta Administracion, para á su vez darle el cumplimiento brevisimo que la Junta provincial del Censo electoral recomendaba.

Como quiera que han dejado de cumplir este servicio los pueblos que á continuación se relacionan, se les vuelve á interesar, que procuren hacerlo dentro del plazo de tres dias desde la fecha de esta notificacion, advirtiéndoles que sería muy sensible á esta Administracion tener que adoptar medidas de rigor que siempre es la primera en evitar.

## Pueblos que se relacionan:

Alcazarén  
Ataquines  
Berrueces  
Boecillo  
Bustillo de Chaves  
Carpio  
Cervillejo de la Cruz  
Cistérniga  
Corcos  
Cubillas de Santa Marta  
Fompedraza  
Fresno el Viejo  
Laguna de Duero  
Matilla de los Caños  
Mayorga  
Montemayor de Pililla  
Moral de la Reina  
Nueva Villa de las Torres  
Parrilla (La)  
Pedrosa del Rey  
Pobladora de Sotiedra  
San Llorente  
San Miguel del Arroyo  
Traspinedo  
Valdestillas  
Villabarúz de Campos  
Villafuerte  
Villanueva de los Caballeros  
Villavellid  
Villavieja del Cerro  
Zorita de la Loma

Valladolid, 9 de Noviembre de 1921.—El Administrador de Contribuciones, *Andrés de Boado*.

Núm. 3.488.

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia.

**Anuncio.**

Aprobado por la Junta Técnica provincial el cuadro de tipos evaluatorios que á continuación se detallan, para los distintos cultivos y calidades del término municipal de Peñafior del Hornija, se hace público por el presente anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, los cuales, dentro de los límites señalados por las disposiciones vigentes y en el plazo de quince días á partir de la fecha en que éste aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	VALORES DE UNA HECTÁREA		Líquido imponible de una hectárea	SUPERFICIE IMPOSIBLE					
	Clasificación	Venta		Renta	Hectáreas	Áreas	Centiáreas		
								Zona	Término
Hortalizas (riego pie)	1. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	4625	331'14	604	1	37	64	
Idem	2. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	3687'50	282'83	467	>	15	12	
Idem	3. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	2750	225	321	>	7	97	
Praderas	1. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	4000	200	213	1	26	77	
Idem	2. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	3000	150	162	1	58	94	
Idem	3. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	2000	100	111	15	76	72	
Idem	4. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	1550	77'50	88	17	42	47	
Idem	5. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	650	32'50	41	26	27	26	
Eras	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	4500	263'34	280	1	41	5	
Idem	2. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3250	215'23	229	5	45	>	
Idem	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	2250	119'03	127	6	87	79	
Mimbreros	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3000	150	217	15	8	61	
Idem	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	1000	50	79	1	91	14	
Idem	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	500	25	41	1	39	62	
Cereales (año y vez)	1. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	3120	149'30	184	>	76	59	
Idem	2. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	2240	110'26	144	11	24	46	
Idem	3. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	1800	90'75	125	12	8	72	
Idem	4. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	1230	61'83	84	207	6	45	
Idem	5. <sup>a</sup>	12. <sup>a</sup>	660	32'92	43	703	66	71	
Idem	6. <sup>a</sup>	13. <sup>a</sup>	460	23'29	30	431	32	81	
Idem	7. <sup>a</sup>	14. <sup>a</sup>	365	18'51	24	935	39	8	
Idem	8. <sup>a</sup>	15. <sup>a</sup>	270	13'73	18	967	38	58	
Idem	9. <sup>a</sup>	16. <sup>a</sup>	175	8'95	12	1454	85	61	
Idem	10. <sup>a</sup>	17. <sup>a</sup>	80	4'17	7	453	60	89	
Vides	1. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	1500	99'60	151	13	88	37	
Idem	2. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	1000	69'70	108	14	76	20	
Idem	3. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	750	53'10	91	8	3	21	
Idem	4. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	500	36'50	68	44	74	24	
Idem	5. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	300	22'32	44	45	18	7	
Idem	6. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	200	15	31	5	96	64	
Erial	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	66	2'75	5'30	18	29	10	
Idem	2. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	50	2'33	4'50	8	91	33	
Idem	3. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	25	1'21	2'40	137	16	>	
Idem	4. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	10	0'50	1'10	353	95	1	
Monte bajo	Única	Única	450	16'75	22	510	>	27	
Arboles de ribera	Id.	Id.	5500	190	201	1	19	40	
Superficie imponible	>	>	>	>	>	>	6440	53	84
Idem improductiva	>	>	>	>	>	>	202	58	66

Valladolid, 8 de Noviembre de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, P. S. R., F. Sanz de Andino.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 3.491.

**Ciguñuela.**

Por renuncia del Médico que desempeñaba la titular de esta villa por haber sido llamado á filas, se anuncia la vacante de la misma por término de treinta días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el haber anual de seiscientos cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de veinte familias pobres y demás obligaciones inherentes al cargo que le imponen

las leyes y disposiciones sanitarias vigentes.

Además tiene las igualas de ciento cincuenta familias pudientes.

Los aspirantes deben tener algunas de las condiciones señaladas en el artículo 91 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904, y las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el papel correspondiente, con los documentos que justifiquen ser licenciado en Medicina y Cirugía, cédula personal y certificación de buena conducta.

Ciguñuela, á 2 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Juan Llorente.

Núm. 3.161.

**Medina del Campo.**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre último, y que se forma por el infrascripto Secretario en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 7.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Fué aprobado el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Agosto, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se designó al concejal señor Molón Mier, para que asista á la subasta de venta de muladares de la limpieza pública.

En virtud de una Circular de la Excm. Diputación Provincial se facultó á la Alcaldía para que determine la cantidad con que ha de contribuir el Ayuntamiento á una suscripción para socorrer á los soldados de la provincia, heridos ó inútiles en la campaña de Africa.

Día 14.—Aprobóse el acta de la precedente sesión.

Quedó enterado el Ayuntamiento de dos Reales ordenes relativas á la organización de brigadas sanitarias provinciales.

Se dió cuenta de los aprovechamientos concedidos en los montes de Propios de esta villa, acordándose que rijan en las subastas y citados aprovechamientos las mismas condiciones económicas que en el año anterior.

Se trató de la adquisición de nuevos uniformes para alguaciles y serenos, pasando el asunto á la correspondiente Comisión.

Se acordó que representando al Ayuntamiento vayan á Barcelona el señor Alcalde y un señor Concejal, al acto de la recepción de un hidro-avion que el señor Giraldo regala á la Marina de Guerra.

Día 21.—Se aprobó el acta de la sesión última.

Habiendo sido declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta de venta de muladares de la limpieza pública, se acordó anunciar nueva subasta rebajando el 20 por 100, el tipo de tasación.

Se concedió licencia para construir una atarjea á la alcantarilla general, para el servicio de la casa número 3 de la Plaza Mayor.

Se acordó interesar del Diputado á Cortes del Distrito, señor Conde de Gamazo, que gestione y recomiende en la Dirección general de Obras públicas, para que se apruebe el proyecto de reforma de encauzamiento del Zapardiel y se libren fondos destinados á la continuación de las obras.

Día 28.—Aprobóse el acta de la anterior sesión.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes de Octubre, ascendiendo á la cantidad de 15.798 pesetas y 75 céntimos.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una Real orden de Gobernación, con reglas á que á de sujetarse la ordenación de pagos municipales, acordando su cumplimiento.

Se acordó cumplir y llevar á efecto lo propuesto por el Arquitecto municipal, con relación á la casa número 7 de la calle de Cuenca.

Se enteró la Corporación de una comunicación del señor Gobernador civil, requiriendo al pago de gastos de constitución y desarrollo de la brigada sanitaria provincial; y se acordó que asista una comisión del Ayuntamiento al acto de inauguración de dicha brigada.

Se acordó enviar un donativo á Africa á varios soldados medinenses, á quienes anteriormente no se remitió por ignorarse su destino.

Día 24.—Sesión extraordinaria de la Junta municipal.

Se presentaron á la Junta municipal las cuentas correspondientes á los presupuestos de los ejercicios de 1914 á 1920-21, y se designó para revisar y censurar las mismas, á una Comisión formada por los asociados don Pedro García Alvarez, don Jose Junquera Devesa, don Francisco Sendino Vicente, don Bienvenido Badallo García y don Pedro Sanz García.

Medina del Campo, á 1.º de Octubre de 1921.—El Secretario, Millan Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria.

Medina del Campo, á 1.º de Octubre de 1921.—El Alcalde, Amado Fernandez.

Diligencias.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesión ordinaria del día de ayer, acor-

dando su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, á 6 de Octubre de 1921.—El Secretario, Millan Miguel.—V.º B.º El Alcalde, Amado Fernandez.

Núm. 3.257.

### Valbuena de Duero.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporacion municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 1921.

Sesion del día 3 de Julio.—Preside el señor Alcalde D. Julian Saez Vaquerizo y se aprueba la anterior.

Queda enterado el Ayuntamiento del arqueo de fondos practicado el día 30 de Junio último, manifestando quedar satisfecho de la buena marcha de la administracion económica de este municipio.

Sesion del día 10 de Julio.—Preside el señor Alcalde D. Julian Saez Vaquerizo y se aprueba la anterior.

Dada cuenta del extracto de sesiones de los tres meses anteriores fué aprobado.

Sesion del día 24 de Julio.—Preside el Señor Alcalde D. Julian Saez Vaquerizo aprobándose el acta de la sesion anterior.

Acordó el nombramiento de Comisionado para hacer por lista el ingreso en la Caja de recluta de Medina del Campo el 1.º de Agosto próximo de los mozos declarados soldados en el último llamamiento.

Se aprobaron las cuentas del Pósito Pio de esta villa sin reparo alguno.

Se acordó admitir solicitudes por ocho días solicitando el cargo de recaudador municipal y ejecutor.

Se hizo constar el sentimiento de la Corporacion por los hechos sangrientos ocurridos dias pasados en la zona de Melilla, comunicándose este sentimiento y la protesta al Gobierno.

Sesion del día 31 de Julio.—Preside el Señor Alcalde D. Julian Saez Vaquerizo y se aprueba la anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

Sesion del día 7 de Agosto.—Preside el señor Alcalde D. Julian Saez Vaquerizo y se aprueba el acta de la sesion anterior.

Queda enterado el Ayuntamiento del arqueo de fondos municipales verificado el día 31 de Julio último.

Se acuerda que la funcion de nuestra Señora y San Roque se celebre los días 15 y 16 de este mes como en años anteriores.

Visto el expediente instruido para la renovacion bienal de la Junta pericial acordó el Ayuntamiento declarar excluidos á los

que proceden del año 1917 nombrando un perito que corresponde á esta Corporacion y para el otro con el impar y un suplente que corresponde á la administracion de contribuciones se formó ternas para remitir á la misma.

Sesion del día 14 de Agosto.—Preside el señor Alcalde D. Julian Saez Vaquerizo y se aprueba el acta de la sesion anterior.

Se acordó la confeccion de los repartimientos de censos perpetuos y rentas del año actual.

También se acordó se forme el repartimiento de pastos de rastrojera y barbechera entre los dueños de ganado lanar y cabrio que solicitaron los pastos.

Sesion del día 21 de Agosto.—Preside el señor Alcalde D. Julian Saez Vaquerizo y se aprueba la anterior.

Se acuerda el pago del segundo trimestre del año económico actual de Contingente provincial.

Sesion del día 28 de Agosto.—Preside el señor Alcalde don Julian Saez Vaquerizo y se aprueba la anterior.

Se acuerda pasen las cuentas municipales del ejercicio de 1920 á 1921 á informe del Sr. Regidor Síndico.

Sesion del día 4 de Septiembre.—Preside el señor Alcalde don Julian Saez Vaquerizo y se aprueba la anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

Sesion del día 11 de Septiembre.—Preside el señor Alcalde don Julian Saez Vaquerizo y se aprueba la anterior.

Se acordó pasen á informe de la Comision de Hacienda las cuentas municipales de 1920 á 1921.

Se dió cuenta de un oficio fecha 2 y de la circular publicada en el «Boletín Oficial» del día 5, ambos del mes actual, procedentes de la Diputacion provincial y en su vista acordó el Ayuntamiento abrir la suscripcion pública de caracter popular para socorrer á los soldados de la provincia heridos ó inútiles en la campaña de Africa y para auxiliar á las familias de los que mueran defendiendo la bandera española, encabezando el Ayuntamiento las listas con cien pesetas de sus fondos.

Sesion del día 18 de Septiembre.—Preside el señor Alcalde don Julian Saez Vaquerizo aprobándose la anterior.

Se acordó pagar á los funcionarios municipales el sueldo correspondiente al segundo trimestre del año económico actual y material de Secretaria del mismo trimestre.

Se acordó que por cuenta del capitulo de imprevistos se paguen los gastos causados en la confeccion de los repartimientos de Utilidades en la parte personal, real y general refrendado, formados para el ejercicio actual.

Se acordó la compra de cuatro

cristales para el balcon de esta Secretaria.

Sesion del día 25 de Septiembre.—Preside el Sr. Alcalde don Julian Saez Vaquerizo y dada lectura de la anterior fué aprobada.

Sin asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Valbuena de Duero, á 30 de Septiembre de 1921.—El Secretario, Delfin Diego.

Decretos.—Dése cuenta al Ayuntamiento en la próxima sesion ordinaria.

Valbuena de Duero, á 30 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, Julian Saez.

Diligencias.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos el Ayuntamiento le aprobó en sesion ordinaria del día de ayer, acordando su publicacion en el «Boletín Oficial».

Valbuena de Duero, á 3 de Octubre de 1921.—El Secretario, Delfin Diego.—V.º B.º El Alcalde, Julian Saez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados municipales.

Núm. 3.490.

#### PALAZUELO DE VEDIJA

Don Nicolás Bueno Perrote, Juez municipal suplente en funciones, de la villa de Palazuelo de Vedija.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que penden en este Juzgado municipal en virtud de demanda interpuesta por el vecino de esta villa don Robustiano Martin Concellon, en representacion de don Severino Eraso, domiciliado en Pamplona, contra don Rafael Muñoz, vecino de Villasandino, provincia de Burgos, se ha dictado por este Tribunal municipal sentencia en rebeldía en la que el encabezamiento y parte dispositiva como así bien su publicacion son del tenor siguiente:

Sentencia.—Encabezamiento.—«En la villa de Palazuelo de Vedija, á ocho de Noviembre de mil novecientos veintiuno, constituido el Tribunal de Justicia municipal de esta villa compuesto por los señores del margen, al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil seguido entre partes y de la una como demandante don Robustiano Martin Concellon, soltero sirviente, mayor de edad y vecino de esta villa, en representacion de don Severiano Eraso, vecino de esta villa, en representacion de don Severiano Eraso, vecino de Pamplona y de la otra como demandado don Rafael Muñoz, también mayor de edad y vecino de Villasandino, provincia de

Burgos, sobre reclamacion de ciento veinticinco pesetas.

Parte dispositiva.—Fallamos. Que debemos declarar y declaramos en vista de lo actuado, probada la deuda reclamada y en su consecuencia debemos condenar y condenamos al pago de la misma, la cual consiste en ciento veinticinco pesetas, al demandado Rafael Muñoz, la que hará efectiva en union de los perjuicios que se le han ocasionado al demandante que ascienden á quince pesetas con más todas las costas y gastos causados en este juicio, á los tres días siguientes en que le sea notificada esta sentencia, á quien desde luego declaramos rebelde.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, que será notificada á las partes, al demandante en la forma ordinaria y al demandado por medio de publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los estrados de este Juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Bueno.—Dionisio Dominguez.—Lucio Asensio.

Publicacion.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal que la autoriza hallándose constituido en audiencia pública de que yo el Secretario doy fe.—El Secretario, José María Gonzalez.

Así resulta de la expresada sentencia de donde proceden y que obra con las demás diligencias practicadas en la Secretaria de este Juzgado. Y para su insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo acordado en la expresada sentencia y de lo dispuesto en el artículo 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil firmo el presente en union del Secretario en Palazuelo de Vedija, á ocho de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—Nicolás Bueno.—P. S. M., El Secretario, José María Gonzalez.

Núm. 3.488.

#### VILLAVELLID

Hallándose vacante la Secretaria del Juzgado municipal de este término, se anuncia para su provision en propiedad, por término de treinta días contados desde el día siguiente en que aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Villavellid, á 9 de Noviembre de 1921.—El Juez, Manuel María Fernandez.—El Secretario habilitado, Ramón Alvarez.

#### VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion